Firmado digitalmente por RAMIREZ QUIJADA Renan FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 15:55:56 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0123-23-IPEN/OTAN *Lima, 07 de Febrero de 2023*

VISTO: El expediente Nº SGD 2023-0000446 presentado por el CENTRO DE IMÁGENES DIGITALES S.A.C., solicitando la baja de la Licencia de Operación n.° 7679.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, el CENTRO DE IMÁGENES DIGITALES S.A.C. ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.° 7679.C1 en diagnóstico médico con rayos X, aprobada mediante la Resolución Directoral n.° 2276-22-IPEN/OTAN de 12 de octubre de 2022, el mismo que se encuentra vigente hasta el 11 de octubre de 2027, debido a que ya no cuenta con el equipo autorizado, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 0557-23-AUTO, concluyendo que tal acción vuelve inaplicable las obligaciones de la autorización, por lo que ésta debe ser dejada si efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de la Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 2276-22-IPEN/OTAN que aprobó la Licencia de Operación n.° 7679.C1;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 2276-22-IPEN/OTAN, en consecuencia, la Licencia de Operación n.° 7679.C1 del CENTRO DE IMÁGENES DIGITALES S.A.C para su instalación situada en Av. Pardo n.° 590 en Chimbote, Santa, Ancash.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por CONDORI CCARI Jorge Leonidas FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2023 16:09:42 -05:00

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por ORTIZ LAZO Luis Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2023 15:49:54 -05:00